JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0427

Palmira, Valle del Cauca, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00653-00
Demandante:	Alexis Bedoya Ledesma
Apoderada judicial:	Ivette Fernanda Prado Libreros
Correo electrónico:	pradolibrerosabogada@gmail.com
Demandado:	Jhoan Sebastián Grajales

Por considerarse procedente el embargo decretado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad y comunicado a través de oficio No. 0400 del 8 de febrero de 2022, el Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P. **DISPONE:**

PRIMERO: TENGASE por consumado el embargo de los depósitos judiciales consignados dentro del presente proceso y que se encuentran relacionados en el oficio No. 0400 del 8 de febrero de 2022, los cuales le fueron descontados al demandado JHOAN SEBASTIAN GRAJALES, el cual se terminó por desistimiento tácito a través de auto interlocutorio No. 0915 del 21 de mayo de 2019, en consecuencia de lo anterior, se ordena la conversión de los títulos a favor del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira y para el proceso radicado bajo el No. 2019-00584. Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para la respectiva conversión de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **014** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **25 DE FEBRERO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c2e932d7b35bf1137c798c86d8d316d9dafa2f133ed8ac53ee2b9dbfa1fc9f**
Documento generado en 24/02/2022 02:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica